

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N^o
DIAZ CASQUETE

1

2

3

4

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

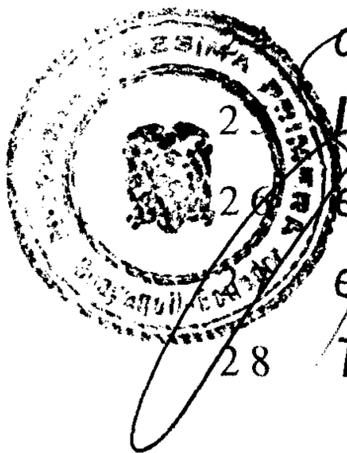


CONVERSION DE CAPITAL, SUSCRITO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA TECOMTECSA S.A.

Capital Suscrito: US\$. 600,00.

Capital Autorizado: S/. 1,600.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día veintinueve de Mayo del año dos mil
uno, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete, Abogado, Notario
Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor abogado
LUIS ANTONIO ZEA AMAT, casado, en su calidad de Presidente
Ejecutivo de TECOMTECSA S.A.; el compareciente ecuatoriano,
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruído en el objeto y
resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentó una minuta del tenor
siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar una
escritura de Conversión de Capital suscrito, aumento de Capital
suscrito, Constitución de capital autorizado y reforma de estatuto
de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente
escritura el abogado LUIS ANTONIO ZEA AMAT, de nacionalidad
ecuatoriana en su calidad de Presidente Ejecutivo de
TECOMTECSA S.A., según consta del nombramiento



1 debidamente inscrito que se apareja como habilitante. **SEGUNDA:**
2 **ANTECEDENTES:** a) La Compañía anónima TECOMTECSA S.A.
3 se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario del
4 cantón Guayaquil abogado Marcos N. Díaz Casquete el
5 veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, inscrita de
6 fojas veintisiete mil quinientos treinta y ocho a veintisiete mil
7 quinientos cuarenta y siete, número ocho mil trescientos cuarenta
8 y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número diecisiete
9 mil cuatrocientos cincuenta del Repertorio el diez de Mayo de mil
10 novecientos noventa y cinco, con un capital de CINCO MILLONES
11 DE SUCRES, equivalente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) La Junta General Universal
13 de accionistas en sesión celebrada el día dieciocho de Mayo del
14 dos mil uno acordó unánimemente: Uno.- La conversión de las
15 actuales acciones que están emitidas en sucres por un número
16 equivalente de acciones que se emitirán por un valor de cuatro
17 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y,
18 que la Contabilidad de la compañía se expresará en dólares de los
19 Estados Unidos de América. Dos.- Aumentar el capital suscrito de
20 la sociedad en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de
21 América, dividido en quince mil acciones nominativas y ordinarias
22 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
23 cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito será de
24 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido
25 en veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos
26 de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Tres.- La
27 suscripción y forma de pago del Aumento de capital. Cuatro.-
28 Constituir Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- Cinco.-
2 Reformar el artículo Uno.Cero.Cuatro. Capital del estatuto, y,
3 Seis.- Autorizar al abogado LUIS ANTONIO ZEA AMAT,
4 representante legal de la compañía para que de cumplimiento a lo
5 acordado en dicha junta de accionistas. **TERCERA: CONVERSIÓN**
6 **DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
7 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL ,**
8 **CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE**
9 **ESTATUTO:** Con estos antecedentes, el abogado LUIS ANTONIO
10 ZEA AMAT, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante
11 legal de TECOMTECSA S.A., debidamente autorizado por la Junta
12 General Universal de accionistas celebrada el dieciocho de mayo
13 del dos mil uno, declara que: En virtud del presente instrumento
14 queda Uno.- Convertido el capital suscrito de la compañía de
15 sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- Dos.-
16 Aumentado el capital suscrito de la sociedad en Seiscientos
17 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince mil
18 acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de
19 los Estados Unidos de América cada una, de modo que en lo
20 sucesivo el capital suscrito será de Ochocientos dólares de los
21 Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones
22 nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los
23 Estados Unidos de América cada una.- Tres.- Aprobada la
24 suscripción y forma de pago del Aumento de Capital, Cuatro.-
25 Constituido Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil
26 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y, Cinco.-
27 Reformado el artículo Uno.Cero.Cuatro.- CAPITAL del estatuto,
28 todos en los términos acordados en la Junta General Universal de



1 accionistas antes mencionada y cuyo texto consta en el acta que
2 se acompaña como documento habilitante.- **CUARTA:**
3 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO:** Conforme a lo resuelto unánimemente
4 por la junta general universal de accionistas, el aumento de capital
5 de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido
6 en quince mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos
7 de dólar de los Estados Unidos de América cada una ha sido
8 suscrito integralmente por el señor abogado LUIS ANTONIO ZEA
9 AMAT, y pagado en el cien por ciento en numerario; y por el cual
10 se emitirán los Títulos de acciones nominativas y ordinarias de
11 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada
12 una, los mismos que serán entregadas a los accionistas que han
13 suscrito la totalidad de capital. **QUINTA: DECLARACIÓN**
14 **JURAMENTADA:** El abogado LUIS ANTONIO ZEA AMAT, en su
15 calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de
16 TECOMTECSA S.A., bajo juramento declara que el aumento de
17 capital se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto por los
18 accionistas en la Junta general universal celebrada el dieciocho de
19 Mayo de dos mil uno, el mismo que se encuentra registrado en la
20 contabilidad de la compañía. Inserte y agregue usted señor Notario,
21 según el caso, los documentos que para tales fines se menciona
22 en el curso de la presente minuta y se acompaña a ella y lo demás
23 que fuere menester para la validez de esta escritura. - f) *Ilegible.*-
24 Abogado LUIS A. ZEA AMAT.- Registro número mil doscientos
25 cuarenta y nueve.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia,
26 en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
27 preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para
28 que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este

I

000 04

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECOMTECSA S.A., REALIZADA EL DIA 18 DE MAYO DEL 2001.

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil uno, a las trece horas, en el inmueble signado con el número 1002 de la calle Vélez intersección Pedro Moncayo, oficina 704, de esta ciudad, se encuentra presente el abogado **LUIS ANTONIO ZEA AMAT**, único accionista de la compañía **TECOMTECSA S. A.**, quien representa las Cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, que integran el capital suscrito de Cinco millones de sucres.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito el único accionista decide constituirse en Junta General Universal de accionistas de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Conversión de las actuales acciones de esta compañía que están emitidas en sucres, por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y de que la contabilidad de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América.- 2.- Aumento del Capital suscrito de la Compañía en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- 3.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.- 4.- Constitución de Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- 5.- La reforma del artículo Uno. Cero. Cuatro. CAPITAL del estatuto, y, 6.- La autorización que debe conceder la junta de accionistas al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales necesarios que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Previa la instalación de la junta se designa como secretario ad-hoc de la junta al abogado Luis Alberto Zea Pérez, quien acepta la designación y toma posesión de su cargo, dirige la sesión el abogado Luis Antonio Zea Amat, instalada la sesión, una vez constatado por parte del secretario ad-hoc que existe el quorum legal que permita su instalación el director de la junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del 2000, en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. Oficial No. 234 de 13 del 2000, en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, en este acto, el único accionista decide la conversión de todas las acciones representativas del capital suscrito de la compañía por las que deben emitirse por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito y por el cual se emitirán nuevos títulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión, asimismo el único accionista decide que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la contabilidad de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América.- A continuación el director solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la compañía y así exigirlo la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en este estado, el único accionista decide aumentar el capital suscrito de la compañía en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de

H

los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el capital suscrito de la compañía será de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Acto seguido, el director solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día, en éste estado, el único accionista abogado Luis Antonio Zea Amat decide suscribir la totalidad del aumento de capital, es decir, las Quince mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un total de Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América y pagarlo en un cien por ciento en numerario y para lo cual acompaña el recibo de depósito hecho en caja para aumento de capital - Acto seguido el director de la junta solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del día y el único accionista decide Constituir Capital Autorizado hasta por la suma de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el quinto punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al artículo Uno. Cero. Cuatro. CAPITAL del estatuto somete a consideración de la junta el nuevo texto de artículo que dice: Uno. Cero Cuatro. CAPITAL.- La compañía contará con un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América dividido en Veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que estarán representadas por Títulos de Acciones que, firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General e inscritos en el libro pertinente establecido por la Ley, acreditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la Ley de Compañías, en sus reglamentos y en el presente estatuto. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción (s) se estará al procedimiento determinado en el artículo doscientos veinticuatro de la Ley de Compañías, el único accionistas aprueba por unanimidad y sin modificación alguna el texto de artículo puesto a consideración por el director de la junta. Acto seguido el director solicita se entre a tratar el sexto punto del orden del día y el único accionista abogado Luis Antonio Zea Amat decide formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las catorce horas.-



AB. LUIS ANTONIO ZEA AMAT
Director



AB. LUIS ALBERTO ZEA PEREZ
Secretario ad-hoc

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original.
Guayaquil, 18 de mayo del 2001



AB. LUIS ALBERTO ZEA PEREZ
Secretario ad-hoc

TECOMTECSA S.A.

I

Guayaquil, 16 de mayo del 2001

Abogado

LUIS ANTONIO ZEA AMAT

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de **TECOMTECSA S.A.**, RUC 0991318755001 reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, cargo que conlleva su representación legal y administrativa obrando de manera individual.

Las facultades de representación legal y administración constan en la escritura de constitución de la Compañía autorizada por el Notario de Guayaquil abogado Marcos N. Diaz Casquete el 25 de abril de 1995, inscrita de fojas 27.538 a 27.547, número 8.341 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.450 del Repertorio el 10 de mayo de 1995.

Atentamente



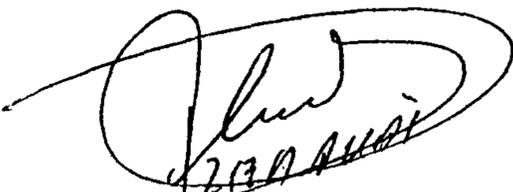
AB. LUIS ALBERTO ZEA PEREZ

Secretario ad-hoc

Señor Registrador Mercantil:

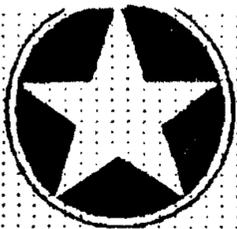
Sírvase inscribir el nombramiento que antecede y que acepto.

Guayaquil, 16 de mayo del 2001



AB. LUIS ANTONIO ZEA AMAT





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

H

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía **TECOMTECSA S.A.** a favor de **LUIS ANTONIO ZEA AMAT**, a foja **56.489**, Registro Mercantil número **12.962**, Repertorio número **17.316**. Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil veintidos de Mayo del dos mil uno.-

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE# 23313
F: AMSV.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 8,79

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

Ab. LUIS ANTONIO ZEA AMAT
Ced. U. No. 0902000256
TECOMTECSA S.A.
R.U.C.No. 0991318755001

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0006661, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Julio del 2001, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TECOMTECSA S.A., otorgada ante mí, el 29 de Mayo de 2001; y se tomó nota al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía TECOMTECSA S.A, otorgada ante mí, el 25 de abril de 1995.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006661**, dictada el 18 de Julio del 2.001, por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: *Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía: **TECOMTECSA S.A.*** de fojas **84.284 a 84.294** número **19.866** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.352** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 34399
LAURA

